

## ÍNDICE

**CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 3 DE JULIO DE 2023.**

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<b>408/2022</b>	<p><b>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, AL RESOLVER EL AMPARO EN REVISIÓN 125/2022, Y CUARTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 212/2015, 224/2019, 324/2019 Y LOS RECURSOS DE QUEJA 19/2019 Y 112/2019.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO)</b></p>	<b>21 A 25 RESUELTA</b>
<b>333/2022</b>	<p><b>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, AL RESOLVER, RESPECTIVAMENTE, LOS RECURSOS DE QUEJA 96/2022 Y 17/2022.</b></p> <p><b>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ)</b></p>	<b>26 A 29 RESUELTA</b>
<b>358/2022</b>	<p><b>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSCITADA ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER LOS AMPAROS EN REVISIÓN 706/2015 Y 955/2019, RESPECTIVAMENTE.</b></p> <p><b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT)</b></p>	<b>30 A 32 RESUELTA</b>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES  
3 DE JULIO DE 2023.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTA: SEÑORA MINISTRA:**

**NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ**

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES  
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ  
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
LORETTA ORTIZ AHLF  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA  
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT  
JAVIER LAYNEZ POTISEK  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:50 HORAS)**

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Buenos días, señoras Ministras, señores Ministros. Se abre esta sesión pública, en la cual, conforme a lo previsto en el punto cuarto del Acuerdo 4/2023 de veintinueve de mayo de este año, se seleccionarán a seis candidatas que, conforme al criterio de las Ministras y de los Ministros, cuenten con los mayores méritos curriculares y con un perfil acorde con las funciones que realizan las Magistradas de la

Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se abre la sesión.

Señor secretario, por favor, informe sobre las observaciones y objeciones presentadas respecto de la lista aprobada por el Tribunal Pleno en su sesión celebrada el lunes diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Con gusto, señora Ministra Presidenta. Me permito informar que, dentro del plazo fijado en el punto tercero del Acuerdo 4/2023 de veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, es decir, del veintidós al veintiocho de junio del año en curso, no se recibieron observaciones ni objeciones relacionadas con la lista de las aspirantes que presentaron la solicitud para participar en este procedimiento.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Muy bien. Por favor, dé lectura a las reglas a las que se sujetará el desarrollo de esta sesión, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora Ministra Presidenta.

La sesión pública, una vez declarada abierta por la Ministra Presidenta, se desarrollará en los siguientes términos:

1.- Se dará lectura a las presentes reglas.

2.- Al inicio de la sesión, cada una de las Ministras y de los Ministros entregará al secretario tarjetón amarillo previamente sellado por la Secretaría General de la Presidencia, en el que indique el nombre de seis candidatas que, conforme a su criterio, cuenten con los mayores méritos curriculares y con un perfil acorde con las funciones de las personas titulares de las magistraturas de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3.- A su vez, el secretario entregará a cada una de las Ministras y de los Ministros lista con doce columnas para reflejar la votación que se dé con motivo de la lectura de cada uno de los tarjetones amarillos, en los que cada Ministra o Ministro haya indicado a las 6 aspirantes seleccionadas, así como el total de los votos obtenidos.

4.- La Ministra Presidenta designará como escrutadores a los Ministros Presidentes de la Primera y la Segunda Salas de este Alto Tribunal.

5.- El secretario, una vez que cuente los tarjetones amarillos en los que cada Ministra o Ministro haya indicado a las 6 aspirantes seleccionadas, los revolverá, los identificará con un número del 1 al 11 y los entregará en orden y forma alterna a cada uno de los Ministros escrutadores, informando en voz alta el número del tarjetón entregado.

6.- En caso de que en un tarjetón amarillo se indiquen más de seis aspirantes, la tarjeta respectiva será anulada. Si en una tarjeta, dentro de las 6 aspirantes, se indica dos o más veces a una misma aspirante, únicamente se le computará un voto. Se anulará un voto cuando no sea factible identificar a la aspirante correspondiente.

7.- Cada uno de los Ministros escrutadores, alternadamente, dará lectura a los nombres de las 6 aspirantes señaladas en cada uno de los tarjetones amarillos entregados por las Ministras y los Ministros. Uno de los Ministros escrutadores leerá el número y el nombre de la candidata; el otro Ministro volverá a leerlo y, una vez que haya quedado registrada en el sistema de cómputo, así lo indicará.

8.- Al concluir la lectura de cada uno de los 11 tarjetones amarillos, la Ministra Presidenta consultará a las Ministras y a los Ministros si están de acuerdo con el cómputo realizado o si tienen alguna objeción al procedimiento.

9.- La votación oficial la llevará el secretario, debiendo tomarse en cuenta que la votación plasmada en el sistema informático es únicamente de apoyo.

10.- Al concluir el registro de los votos señalados en los 11 tarjetones amarillos, el secretario verificará los resultados obtenidos y leerá los nombres de las que hayan obtenido el mayor número de votos.

11.- En caso de que exista un empate para ocupar alguno de los últimos lugares de los 6 necesarios para la integración de la lista respectiva, se procederá en los siguientes términos:

11.1.- El secretario informará a la Ministra Presidenta las aspirantes que participará en la siguiente ronda de votación y el número de lugares por los que deberá votarse.

11.2.- Para tal fin, el secretario ordenará la impresión de una lista en color azul en la que consten los nombres de las candidatas que

hayan empatado. Dicha lista se entregará a cada una de las Ministras y de los Ministros.

11.3.- A continuación, el secretario dará lectura a los nombres de las candidatas que se encuentren empatadas para ocupar alguno de los últimos lugares de los 6 y mencionará el número de votos que pueden emitirse en esa lista.

11.4.- Para llevar a cabo la votación respectiva, en la lista impresa en color azul, cada una de las Ministras y de los Ministros marcará el o los nombres de las candidatas de su preferencia que hagan falta para integrar la lista de las 6.

11.5.- A continuación, se seguirán en lo conducente las reglas 5 a 8.

11.6.- Si con posterioridad al desarrollo de esta ronda de votación prevalece un empate para ocupar alguno o algunos de los últimos lugares de los 6, se llevarán a cabo las rondas necesarias para el desempate, aplicando, en lo conducente, las reglas de la 11.1 a la 11.5.

12. A petición de la Ministra Presidenta, el Secretario General de Acuerdos dará lectura a la lista por orden alfabético de su primer apellido.

13. La Ministra Presidenta, en términos de lo previsto en el numeral 13 del punto cuarto del referido acuerdo, convocará a las 6 seleccionadas para que acudan a la sesión pública a que se refiere

el punto quinto de este, la que tendrá lugar el lunes diez de julio del año en curso.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. Le pediré ahora que reciba de los Ministros y de las Ministras los tarjetones amarillos sellados, que previamente nos hizo llegar y en los que cada uno de los integrantes de este Tribunal asentó los nombres de las personas que estima mejor calificadas para ejercer la magistratura mencionada. Asimismo, le pediré que haga entrega de la lista con columnas para consignar las votaciones.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** En este momento, designo como escrutadores a los Ministros Presidentes de la Primera y Segunda Salas de este Alto Tribunal. Si son tan gentiles de pasar al frente, Ministro Pardo Rebolledo y Ministro Pérez Dayán. Proceda a la entrega de los tarjetones correspondientes previamente enumerados.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así es.

Tarjetón número 1.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. CORREA ALFARO NANCY.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

1. CORREA ALFARO NANCY.
2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.
3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.
4. MACEDO BARCEINAS AIDÉ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

4. MACEDO BARCEINAS AIDÉ.
5. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

5. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.
6. TORRES HERNÁNDEZ KAREN IVETTE.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

6. TORRES HERNÁNDEZ KAREN IVETTE.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están ustedes de acuerdo con el cómputo realizado o hay alguna objeción al respecto?



**(VOTACIÓN FAVORABLE).** Si no hay comentarios, pasamos el siguiente tarjetón, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón número 2.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Tarjetón número 2.

1. MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. MARTHA LETICIA MERCADO RAMÍREZ.

2. MARTHA LILIA MOSQUEDA VILLEGAS.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

2. MARTHA LILIA MOSQUEDA VILLEGAS.

3. MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

3. MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA.

4. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

4. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

5. NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

5. NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ.

6. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

6. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están ustedes de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).** Pasamos el siguiente tarjetón, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón número 3.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

1. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.

2. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

2. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

3. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

3. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

4. SÁMANO RÍOS LAURA BERENICE.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

4. SÁMANO RÍOS LAURA BERENICE.
5. SANDOVAL SÁNCHEZ NORMA ANGÉLICA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

5. SANDOVAL SÁNCHEZ NORMA ANGÉLICA.
6. TORRES HERNÁNDEZ KAREN IVETTE.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

6. TORRES HERNÁNDEZ KAREN IVETTE.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están ustedes de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).** El siguiente tarjetón, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón número 4.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Tarjetón número 4.

1. GARCÍA HUANTE BERENICE.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. GARCÍA HUANTE BERENICE.
2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

2. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.
3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

3. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

4. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

4. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA.

5. SANDOVAL SÁNCHEZ NORMA ANGÉLICA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

5. SANDOVAL SÁNCHEZ NORMA ANGÉLICA.

6. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

6. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).** Al siguiente tarjetón, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora Ministra.  
Tarjetón número 5.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

1. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ.

2. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

2. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

3. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

3. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.
4. MOSQUEDA VILLEGAS MARTHA LILIA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

4. MOSQUEDA VILLEGAS MARTHA LILIA.
5. SÁMANO RÍOS LAURA BERENICE.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

5. SÁMANO RÍOS LAURA BERENICE.
6. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

6. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).** Pasamos al siguiente tarjetón, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora. Tarjetón número 6.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Tarjetón número 6.

1. MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. MARÍA CECILIA GUEVARA Y HERRERA.
2. ARACELI YHALÍ CRUZ VALLE.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

2. ARACELI YHALÍ CRUZ VALLE.
3. GEORGINA RÍOS GONZÁLEZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

3. GEORGINA RÍOS GONZÁLEZ.
4. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RUBIO.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

4. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RUBIO.
5. LUCILA EUGENIA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

5. LUCILA EUGENIA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.
6. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

6. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).** Pasamos al siguiente tarjetón.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón número 7.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. CORREA ALFARO NANCY.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

1. CORREA ALFARO NANCY.
2. GARCÍA HUANTE BERENICE.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

2. GARCÍA HUANTE BERENICE.
3. MACEDO BARCEINAS AIDÉ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

3. MACEDO BARCEINAS AIDÉ.
4. SÁMANO RÍOS LAURA BERENICE.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

4. SÁMANO RÍOS LAURA BERENICE.
5. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

5. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA.
6. DOMÍNGUEZ NARVÁEZ LUCILA EUGENIA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

6. DOMÍNGUEZ NARVÁEZ LUCILA EUGENIA.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).** Pasamos al siguiente tarjetón.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón 8.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Tarjetón 8.

1. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

2. NANCY CORREA ALFARO.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

2. NANCY CORREA ALFARO.

3. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

3. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

4. KAREN IVETTE TORRES.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

4. KAREN IVETTE TORRES.

5. LAURA BERENICE SÁMANO RÍOS.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

5. LAURA BERENICE SÁMANO RÍOS.

6. MARTHA LETICIA MERCADO.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

6. MARTHA LETICIA MERCADO.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están de acuerdo o hay alguna objeción? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Pasamos al siguiente, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí. Tarjetón número 9.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. CORREA ALFARO NANCY.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**



1. CORREA ALFARO NANCY.
2. CRUZ VALLE ARACELI.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

2. CRUZ VALLE ARACELI.
3. MACEDO BARCEINAS AIDÉ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

3. MACEDO BARCEINAS AIDÉ.
4. MERCADO RAMÍREZ MARTHA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

4. MERCADO RAMÍREZ MARTHA.
5. MOSQUEDA VILLEGAS MARTHA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

5. MOSQUEDA VILLEGAS MARTHA.
6. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

6. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Hay alguna objeción?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Pasamos al siguiente, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón número 10.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:** Tarjetón número 10.

1. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RUBIO.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

1. MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RUBIO.
2. MARÍA CECILIA GUEVARA HERRERA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

2. MARÍA CECILIA GUEVARA HERRERA.
3. NANCY CORREA ALFARO.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

3. NANCY CORREA ALFARO.
4. KAREN IVETTE TORRES HERNÁNDEZ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

4. KAREN IVETTE TORRES HERNÁNDEZ.
5. CLAUDIA ELENA HURTADO DE MENDOZA GODÍNEZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

5. CLAUDIA ELENA HURTADO DE MENDOZA GODÍNEZ.
6. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

6. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Están de acuerdo?  
**(VOTACIÓN FAVORABLE).**

Pasamos al siguiente tarjetón, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Tarjetón número 11.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Tarjetón número 11.

1. ARACELI YHALÍ CRUZ VALLE.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

1. ARACELI YHALÍ CRUZ VALLE.
2. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

2. ANGÉLICA MANRÍQUEZ PÉREZ.
3. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

3. AIDÉ MACEDO BARCEINAS.
4. MARTHA LILIA MOSQUEDA VILLEGAS

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

4. MARTHA LILIA MOSQUEDA VILLEGAS.
5. CLAUDIA ELENA HURTADO DE MENDOZA.

**SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN:**

5. CLAUDIA ELENA HURTADO DE MENDOZA.
6. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:**

6. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Por favor, señor secretario, verifique los resultados obtenidos, una vez que destruya el tarjetón correspondiente. Agradezco a los Ministros Presidentes.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Señora Ministra Presidenta, me permito informarle que obtuvieron los votos necesarios seis candidatas con los siguientes resultados:

- |                                    |         |
|------------------------------------|---------|
| 1. GUEVARA Y HERRERA MARÍA CECILIA | 8 votos |
| 2. MERCADO RAMÍREZ MARTHA LETICIA  | 8 votos |
| 3. CRUZ VALLE ARACELI YHALÍ        | 7 votos |
| 4. MACEDO BARCEINAS AIDÉ           | 7 votos |
| 5. CORREA ALFARO NANCY             | 5 votos |
| 6. SÁNCHEZ RUBIO MARÍA FERNANDA    | 5 votos |

Después, la siguiente ya son con cuatro votos. Los seis lugares están ya determinados.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Hay alguna objeción? En términos de lo dispuesto en el numeral 3 del punto cuarto del Acuerdo General 4/2023, convoco a las seis candidatas mencionadas por el Secretario General de Acuerdos para que acudan a la sesión pública, que tendrá lugar el próximo diez de julio de dos mil veintitrés en este recinto.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** ¿Continuamos, señora Ministra Presidenta?

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Continuamos con la sesión.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muy bien. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 70 ordinaria, celebrada el jueves veintinueve de junio del año en curso.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Consulto a las señoras y a los señores Ministros si podemos aprobar el acta en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Siga dando cuenta, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 408/2022, SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO Y CUARTO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Pardo Rebolledo y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS SUSTENTADOS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO Y EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

**SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR EL TRIBUNAL PLENO DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO ÚLTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO. DESE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. Pongo a su consideración los apartados de competencia, legitimación y criterios contendientes. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? ¿Podemos aprobarlos en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS ESTOS APARTADOS.**

Ministro ponente, si es tan amable de presentar el considerando cuarto, relativo a la existencia de la contradicción, por favor.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Sí, con gusto, señora Presidenta. En el considerando cuarto, se sintetiza lo expresado por los tribunales contendientes y se determina que, en el caso, sí existe la contradicción de criterios denunciada. Asimismo, se propone fijar, como punto de contradicción, si los tribunales colegiados de circuito cuentan con la posibilidad de desatender la aplicación del criterio jurisprudencial “ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA” por considerar que existieron vicios en su integración. Esa sería la propuesta, Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. Está a su consideración. Si nadie tiene observaciones, consulto: ¿queda aprobado en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

**QUEDA APROBADO ESTE APARTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Pasaríamos a la exposición del considerando quinto. Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Con mucho gusto. En el considerando quinto, se realiza el estudio de fondo del asunto y se determina que los tribunales colegiados de circuito no cuentan con la posibilidad de desatender un criterio obligatorio de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación por estimar que fue

indebidamente integrada como jurisprudencia y, por tanto, apartarse de su aplicación.

Se arriba a esa conclusión, toda vez que, a partir de la narrativa sobre los métodos de integración de la jurisprudencia, incluyendo el nuevo sistema de precedentes, del sistema para su difusión y la obligatoriedad de los criterios jurisprudenciales se obtiene que la fuerza vinculatoria de un criterio prevalece hasta en tanto sea interrumpida por otra en contrario, siempre y cuando sea el mismo tribunal o uno superior quien, mediante los métodos correspondientes previstos en la ley, justifique el abandono o cambio de criterio, lo que resulta aplicable para la tesis jurisprudencial que fue materia de análisis por los tribunales contendientes, pues desde el primer momento en que fue publicada como jurisprudencia se confirmó su carácter obligatorio en términos del artículo 217 de la Ley de Amparo vigente, además de que su vinculatoriedad se ha reconocido mediante la aplicación reiterada en diversos asuntos posteriores a su creación.

Por tanto, dado el carácter jurisprudencial de ese criterio, la única forma para que deje de tener vigencia y, por tanto, su carácter obligatorio se vea extinto es si esta Suprema Corte de Justicia de la Nación emitiera un precedente que anule las consideraciones que la llevaron a crear la jurisprudencia y justifique mediante los argumentos suficientes el cambio de criterio, o bien, si un tribunal de menor jerarquía, como un tribunal colegiado de circuito, a través de un ejercicio de distinción, cuyo escenario es excepcional o limitado, determine que ese criterio jurisprudencial o precedente no resulte aplicable al caso concreto que se encuentre resolviendo. Esa sería la propuesta, Ministra Presidenta.



**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? Ministro Aguilar.

**SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES:** Yo estoy de acuerdo con la propuesta; sin embargo, considero que el criterio que derivara de esta resolución debe ser más amplio o genérico, es decir, incluidos todos los órganos jurisdiccionales obligados a aplicar la jurisprudencia de la Suprema Corte o de algún órgano correspondiente, por ejemplo, los plenos regionales o tribunales correspondientes, y no solamente enfocarlo, aunque su origen así fue, solo enfocarlo a los tribunales colegiados. Yo, por eso, sugeriría que en el criterio final que se desprenda de esta resolución pueda ser de mayor amplitud y para todos los casos en los que se derive la obligatoriedad de la jurisprudencia de la Suprema Corte. Gracias.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** A usted. Ministro Ponente.

**SEÑOR MINISTRO PARDO REBOLLEDO:** Si no hay inconveniente por parte del Tribunal Pleno, con mucho gusto incorporo la observación del Ministro Aguilar Morales, que le agradezco.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Alguien tiene alguna otra observación o podemos aprobar el proyecto en este punto por votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ESTE APARTADO.**

¿Hubo algún cambio en los resolutivos?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguno, señora Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** ¿Los podemos aprobar en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDAN APROBADOS EN ESOS TÉRMINOS Y DECIDIDO EN DEFINITIVA ESTE ASUNTO.**

Siga dando cuenta, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 333/2022, SUSCITADA ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro González Alcántara Carrancá y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.**

**SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTE TRIBUNAL PLENO EN EL ÚLTIMO APARTADO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

**TERCERO. DESE PUBLICIDAD A LA JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY DE AMPARO.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. Pongo a su consideración los apartados de antecedentes, competencia y legitimación. ¿Alguien quiere hacer alguna observación? ¿Los aprobamos en votación económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**QUEDAN APROBADOS ESTOS APARTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Pasaríamos, entonces, a la existencia de la contradicción. Ministro ponente.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con mucho gusto, Ministra Presidenta. El proyecto que someto a su amable consideración establece que sí existe la contradicción de criterios y que el punto a dilucidar consiste en definir si, cuando en un mismo tribunal de amparo se promueven demandas en las cuales existen identidad de quejosos, autoridades responsables y actos reclamados, se puede desechar de plano la demanda presentada con posterioridad si previamente ya fue admitida la otra y se encuentra pendiente de resolución en ese mismo órgano judicial, con base en la causal de improcedencia a que se refiere el artículo 61, fracción X, de la Ley de Amparo. Es cuanto, Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Consulto si en votación económica se aprueba este apartado (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**QUEDA APROBADO EL APARTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Seguiríamos con el siguiente punto: el criterio que debe prevalecer.

**SEÑOR MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ:** Con mucho gusto, Ministra Presidenta. En el proyecto se establece que, atendiendo a los artículos 61, fracción X, y 113 de la Ley de Amparo, se considera válido desechar de plano una demanda de amparo cuando el órgano judicial advierte que existe en su índice una diversa demanda ya admitida y pendiente de resolución, en la que

hay identidad de la parte quejosa, autoridades responsables y actos reclamados, pues en ese supuesto la improcedencia se puede constatar con el mero análisis comparativo de las documentales correspondientes, sin que lo anterior obste la jurisprudencia de este Pleno número 24/2014, pues la misma tuvo su origen en casos en los cuales las demandas fueron tramitadas por tribunales diferentes, por lo cual se justificaba que ambas demandas se estuvieran admitidas como precondition para actualizar la litispendencia, a fin de que el quejoso no tuviera el riesgo de que los asuntos fueran desechados con base en la misma causal; esto; sin embargo, no sucede cuando se está en presencia de casos en los que un mismo tribunal de amparo es el que está conociendo tanto de la demanda primigenia como de la demanda posterior.

Con este criterio se logra evitar la tramitación innecesaria de múltiples juicios con las notas de identidad señaladas y sin comprometer que el quejoso quede inaudito, pues, al estar ambas demandas en conocimiento del mismo órgano jurisdiccional, la decisión sobre la improcedencia puede ser dictada en una mejor posición institucional y sin poner en riesgo que ambas demandas sean desechadas sobre la misma causal. Es cuanto, Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias, Ministro ponente. ¿Alguien quiere hacer algún comentario? Consulto si se aprueba en votación económica.

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

¿Hubo algún cambio en los resolutivos?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguno, señora Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Consulto si los aprobamos en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y DECIDIDA EN DEFINITIVA ESTA CONTRADICCIÓN.**

Siga dando cuenta, por favor.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señora Ministra Presidenta. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 358/2022, SUSCITADA ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA SALAS DE ESTE ALTO TRIBUNAL.**

Bajo la ponencia de la señora Ministra Ríos Farjat y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. ESTE TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS.**

**SEGUNDO. ES INEXISTENTE LA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS DENUNCIADA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Pongo a su consideración los apartados de competencia, legitimación y criterios denunciados. ¿Hay alguna observación? Consulto si los aprobamos en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**QUEDAN APROBADOS ESTOS APARTADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

Pasaríamos al punto IV. Ministra ponente, por favor.

**SEÑORA MINISTRA RÍOS FARJAT:** Gracias, Ministra Presidenta. En este apartado, que corre de las páginas 12 a la 19, se propone declarar que no existe la contradicción de criterios.

En el caso, solamente se cumple con el primer requisito, en tanto que ambas Salas de esta Suprema Corte realizaron un ejercicio interpretativo en torno a si los órganos jurisdiccionales de amparo tienen o no facultades para decretar una compensación económica en las sentencias que conceden la protección constitucional, como medida de reparación a cargo de las autoridades responsables. Sin embargo, el segundo requisito no se cumple porque no hay un punto de toque o diferendo de criterios interpretativos entre las posturas contendientes.

Lo anterior porque la Primera Sala analizó un caso en el que el acto reclamado era una ley que impedía el matrimonio igualitario, lo que le llevó a concluir que con la desaplicación de las normas impugnadas era posible restituir a las quejas en el goce del derecho vulnerado. Por su parte, la Segunda Sala analizó un caso en el que la quejosa reclamó dos normas en materia de seguridad social, y la negativa del Instituto Mexicano del Seguro Social de otorgarle el período de incapacidad prenatal y subsidio por maternidad correspondiente. Al respecto, la Sala consideró que era imposible revertir las cosas al estado que guardaban al momento del nacimiento de la niña a fin de que la madre disfrutara del período prenatal y, como este supuesto es el que genera el derecho a recibir el pago del subsidio, ya no era factible restituir a la quejosa en el derecho violado.

Por lo tanto y tomando estas particularidades, concluyó que era imposible restituir y que, ante ello, procedía otorgar una compensación económica a favor de la promovente del amparo, la cual cuantificó considerando que debía tener el doble del subsidio



que debió otorgársele por el período de incapacidad prenatal que se le negó.

Por lo tanto, aun cuando, en sus consideraciones, la Primera Sala sostuvo que en la sentencia de juicio de amparo no es posible fijar medidas de compensación económica; mientras que la Segunda concluyó que sí era viable, lo cierto es que ambas Salas se enfrentaron a asuntos distintos, en tanto que en uno de ellos sí era posible restituir a la quejosa en el goce del derecho vulnerado mediante la inaplicación de las normas; mientras que en el otro supuesto existía una imposibilidad material de restituir a la quejosa en sus derechos.

Esas diferencias en la conformación de los criterios trascendieron al criterio jurídico de ambas Salas, por lo cual la propuesta que se somete a consideración del Pleno propone que no existe un punto de toque y diferendo de criterios interpretativos. Es cuanto, Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra? Consulto si podemos aprobar este punto en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**).

**QUEDA APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

¿Hubo algún cambio en los resolutivos?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguno, señora Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Consulto si aprobamos los resolutivos en votación económica (**VOTACIÓN FAVORABLE**)

**QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

¿Tenemos otro asunto listado para el día de hoy?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Ninguno, señora Ministra Presidenta.

**SEÑORA MINISTRA PRESIDENTA:** Gracias. Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión, las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el día de mañana a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:35 HORAS)**